7. *Pide* al Secretario General que mantenga en examen la situación del Yemen Democrático e informe a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/185. Asistencia económica especial a Benin

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 35/88 de 5 de diciembre de 1980, 36/208 de 17 de diciembre de 1981, 37/151 de 17 de diciembre de 1982 y 38/210 de 20 de diciembre de 1983, en las que hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que prestara, de manera eficaz y continua, asistencia financiera, material y técnica a Benin, a fin de ayudar a ese país a superar sus dificultades financieras y económicas,

Recordando asimismo la resolución 419 (1977) de 24 de noviembre de 1977 del Consejo de Seguridad, en la que éste hizo un llamamiento a todos los Estados y a todas las organizaciones internacionales competentes, inclusive las Naciones Unidas y los organismos especializados, para que proporcionaran asistencia a Benin,

Habiendo escuchado la declaración formulada por el representante de Benin el 5 de noviembre de 1984[86], en la que describió la gravedad de la situación económica y financiera de su país y las medidas adoptadas por el Gobierno para hacer frente a esas dificultades,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre asistencia a Benin[87],

Tomando nota de que según ese informe, a pesar de diversos factores desfavorables, Benin continúa progresando en sus esfuerzos de desarrollo como resultado de las medidas adoptadas por el Gobierno y de la asistencia que ha prestado la comunidad internacional,

Profundamente preocupada, sin embargo, por el hecho de que Benin sigue tropezando con graves dificultades económicas y financieras, caracterizadas por el marcado desequilibrio de su balanza de pagos, la pesada carga de la deuda externa y la falta de recursos para poner en práctica su programa planificado de desarrollo económico y social,

Observando además que la persistencia de condiciones climáticas desfavorables en las zonas costera y septentrional de Benin sigue causando pérdidas en la producción agropecuaria,

Tomando nota de que en marzo de 1983 se celebró en Cotonou una mesa redonda de donantes para el desarrollo económico y social de Benin, y de que el Gobierno ha tomado medidas para organizar la aplicación de los resultados,

Teniendo en cuenta los objetivos del plan nacional de desarrollo de Benin para 1983-1987[88],

Habiendo tomado nota de los esfuerzos del Gobierno de Benin por movilizar apoyo internacional para el plan de desarrollo nacional mediante la organización de la mesa redonda celebrada en Cotonou en marzo de 1983, con la asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Teniendo en cuenta que Benin figura entre los países menos adelantados,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para organizar el programa internacional de asistencia económica a Benin y para movilizar apoyo con ese fin;

2. *Toma nota* del informe de la misión de estudio enviada a Benin en junio de 1984[89];

3. *Toma nota con satisfacción* de que los participantes en la mesa redonda expresaron su interés en el plan de desarrollo de Benin y le ofrecieron apoyo;

4. *Expresa su reconocimiento* por la asistencia ya concedida o prometida a Benin por los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, interregionales e intergubernamentales;

5. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, las instituciones financieras internacionales, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que respondan generosamente y con urgencia a las necesidades de Benin, expuestas en el plan de desarrollo de ese país para 1983-1987;

6. *Pide* a los órganos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, que prosigan e intensifiquen sus programas de asistencia a Benin, cooperen estrechamente con el Secretario General a fin de organizar un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente de las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan puesto a disposición de ese país;

7. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades particulares de Benin y a que informen al Secretario General acerca de las decisiones de esos órganos antes del 15 de julio de 1985;

8. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para la aplicación de los proyectos del programa especial de asistencia económica para Benin;

b) Conceda la asistencia apropiada al Gobierno de Benin para movilizar los recursos necesarios para la aplicación de su plan nacional de desarrollo;

c) Mantenga la situación de Benin en constante examen y, en consulta con el Gobierno de Benin, informe a la Asamblea General en cuanto sea necesario.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/186. Asistencia económica especial a Guinea-Bissau

La Asamblea General,

Recordando su resolución 35/95 de 5 de diciembre de 1980, en la que reiteró su llamamiento a la comunidad internacional para que siguiese proporcionando a Guinea-Bissau asistencia financiera, material y técnica eficaz para ayudarla a superar sus dificultades financieras y económi-

[86] Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Segunda Comisión*, 35a. sesión, párrs. 13 a 16.
[87] A/39/383.
[88] *Ibid.*, anexo, secc. V.
[89] *Ibid.*, anexo.